



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Departamento de Trámites y Licencias



Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

LICENCIA Anuncios Publicitarios

No. de licencia: TL2026-1210

Otorga a DESARROLLO URBANO REGIONAL S.A DE C.V que fue solicitada por:

_____ con domicilio para oír y recibir notificaciones _____

y teléfono: - _____.

AVENIDA TECNOLOGICO L-07 Número: 020 COLONIA INFONAVIT VALLARTA Superficie de terreno: 7091.13m2 Clave Catastral: 228-020-001 Clave Catastral estándar: 08-001-019-00-0001-228-020-00001-00-0000 Superficie de construcción existente: 3543.77 m2.

SE AUTORIZA LICENCIA: Anuncios Publicitarios Por un plazo de: 365 días naturales
La superficie autorizada en esta licencia se encuentra desglosada en el detalle del cobro.

DISPOSICIONES A OBSERVAR

- El DRO será responsable del mantenimiento de las estructuras, así como cuando esta cumpla su periodo de vida útil, así como de la publicidad de la misma.
- La vigilancia en cuanto a la seguridad estructural del anuncio por (1) Año a partir de la fecha de expedición de este documento, por lo que, al término de ésta, se tendrá que renovar ante esta Dirección, haciendo el trámite correspondiente.
- Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología estará facultada para retirar o remover el anuncio cuando tengan que llevarse a cabo proyectos para el mejoramiento integral de la imagen urbana en la zona en donde éste será colocado, sin estar obligada a pagar la cantidad alguna por ello y en caso de retiro, éste será a cargo del propietario.
- La instalación del anuncio deberá realizarse dentro de la propiedad y no deberá obstruir el acceso vehicular ni peatonal al predio.
- La estructura y todos sus componentes deberá ser colocado dentro de la propiedad privada conservando una restricción de 5.50 metros con respecto a la vía pública, considerando el espacio aéreo que ocupa.
- Al vencimiento de la póliza de Seguros presentada deberá entregar a esta Dirección copia de la renovación de la Póliza y del pago de la misma en un plazo de 15 días hábiles.

OBSERVACIONES: RENOVACION DE LICENCIA TL2025-661 PARA ANUNCIO ADOSADO DENOMINATIVO. S-70-3

ADOSADO DE 0.91 X 3.32 M DE 3.02 M2

- FECHA DE EXPEDICIÓN CORRESPONDE A FECHA DE INGRESO.

La presente licencia de anuncios publicitarios es autorizada por la suscrita ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA del Municipio de Chihuahua, en los términos del nombramiento expedido por el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29, fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Esta autoridad municipal es competente para otorgar la licencia de anuncios publicitarios con fundamento con los artículos 115 fracción V inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 138 fracción XI inciso f) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 28 fracciones I y XXVII, y 72 fracciones IX y XI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 9 y 13 fracción IX inciso d), 210 fracción VI, 290, 291, 292 y 293 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua; 69 fracción XV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; 4 y 5 fracciones I y XII, Artículo 16 fracción X del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Pago de derechos:	\$	1,173.10
Sanción:	\$	0.00
Aportación:	\$	0.00
Otras contribuciones:	\$	23.90
Total:	\$	1,197.00

Fecha de pago:	22/07/2026
Fecha de expedición:	20/04/2026
Fecha de vencimiento:	20/04/2027
Certificado de ingresos:	2026-446709

El monto es de acuerdo a la ley de ingresos vigente para el municipio de Chihuahua y se encuentra en el detalle del cobro correspondiente

ELABORÓ

(ING. MIGUEL ÁNGEL GALAVIZ ZAMARRÓN
JEFE DE OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y LICENCIAS EN AUSENCIA DEL JEFE DE
DEPARTAMENTO DE TRÁMITES Y LICENCIAS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 111 DEL
REGlamento INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

REVISÓ

ARQ. SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

AUTORIZÓ

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Fecha y hora de impresión: 20/04/2026

Usuario: RFELIX